



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

TRD: 2020-100.13.001

RESOLUCIÓN No. 001 02 de Enero de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PROGRAMACIÓN ANUAL MENSUALIZADA DE CAJA – PAC DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y conforme a lo estipulado en el artículo 76 del Acuerdo No. 108 de 1996 y el Acuerdo No. 087 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 108 del 4 de diciembre de 1996 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS”, en el capítulo 8, artículo 76 hace referencia al “Programa Anual Mensualizado de Caja” estableciendo que *“La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería Municipal para los órganos financiados con recursos del Municipio y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden municipal en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos, por tanto los pagos deben realizarse de acuerdo con la distribución cuantitativa y temporal establecida en el PAC y se sujetan a los montos aprobados en él. El Programa Anual Mensualizado de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto aprobado”*.

Que mediante Acuerdo No. 087 del 3 de diciembre de 2019 el Concejo Municipal de Palmira aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia 2020.

Que se hace necesario iniciar la ejecución de los pagos con base en los montos autorizados, mediante lo dispuesto en el artículo 77 del capítulo 8 del Acuerdo No 108 de 1996: *“ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA. El Programa Anual Mensualizado de Caja será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, con la asesoría de la División de Tesorería y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Comité de Política Fiscal Municipal COMFIS; la Secretaría de Hacienda coordinará con el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja de inversión. EL PAC correspondiente a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar será elaborado por la División de Tesorería con participación del órgano afectado con ella. EL PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del Presupuesto de ese periodo; el de reservas presupuestales, el valor constituido de acuerdo con la certificación que de ellas suscriba la Secretaría de Hacienda; y el de cuentas por pagar el valor registrado y suscrito por la División de Tesorería”*.

Que mediante Decreto No. 213 del 1 de agosto de 2016 se adoptó la estructura de la Administración Central del Municipio de Palmira y se definieron las funciones de sus dependencias, y en el numeral 11 del artículo noveno determinó que corresponde a la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería *“coordinar las etapas de elaboración, preparación, presentación, aprobación, ejecución y administración del programa anual mensualizado de caja”*.

Que en virtud de lo expuesto el Alcalde Municipal de Palmira,

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709501



SC - CER415753



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Programación Anual de Caja PAC de Ingresos de la vigencia Fiscal 2020, financiados con Ingresos Corrientes, Fondos Especiales y Recursos de Capital, por valor de QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$505.590.261.821) según el siguiente detalle:

PAC INGRESOS VIGENCIA 2020				
MES	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	DESTINACIÓN ESPECIFICA	RECURSOS DE CAPITAL	TOTAL INGRESOS
ENERO	7.815.800.160	20.551.683.881	1.000.000	28.368.484.041
FEBRERO	11.332.093.618	27.847.341.438		39.179.435.056
MARZO	54.269.799.489	28.095.029.824		82.364.829.313
ABRIL	11.738.213.908	27.875.235.204		39.613.449.113
MAYO	7.174.443.546	28.033.859.117		35.208.302.663
JUNIO	18.057.642.440	27.410.448.481		45.468.090.921
JULIO	6.461.467.623	33.325.840.046		39.787.307.668
AGOSTO	6.281.832.283	27.639.823.441		33.921.655.724
SEPTIEMBRE	15.994.705.633	27.280.244.304		43.274.949.937
OCTUBRE	8.315.243.583	27.590.527.666		35.905.771.249
NOVIEMBRE	11.274.466.105	28.279.988.092		39.554.454.197
DICIEMBRE	14.189.220.283	28.754.311.656		42.943.531.938
TOTAL	\$ 172.904.928.670	\$ 332.684.333.151	\$ 1.000.000	\$ 505.590.261.821

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la Programación Anual de Caja PAC de Egresos de la vigencia Fiscal 2020, financiados con Ingresos Corrientes, Fondos Especiales y Recursos de Capital, por valor de \$505.590.261.821 según el siguiente detalle:

PAC EGRESOS VIGENCIA 2020				
MES	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	DEUDA	TOTAL
ENERO	10.043.219.342	8.563.634.388	2.389.942.395	20.996.796.125
FEBRERO	9.918.832.180	28.713.200.905	1.055.287.593	39.687.320.678
MARZO	7.631.588.223	26.155.201.891	2.648.954.590	36.435.744.704
ABRIL	14.774.164.359	28.573.462.087	2.693.178.693	46.040.805.139
MAYO	10.002.472.326	27.470.458.674	941.892.882	38.414.823.882
JUNIO	10.753.645.928	26.240.136.748	2.228.164.661	39.221.947.337
JULIO	12.808.820.470	31.159.571.241	2.631.326.760	46.599.718.471
AGOSTO	8.518.916.943	32.209.821.923	1.038.034.515	41.766.773.381
SEPTIEMBRE	7.555.916.033	31.613.366.868	2.930.723.247	42.100.006.148
OCTUBRE	10.290.319.774	29.946.172.108	2.522.139.978	42.758.631.860
NOVIEMBRE	9.773.497.006	25.775.837.174	1.646.864.428	37.196.198.608
DICIEMBRE	16.079.177.808	55.698.522.393	2.593.795.287	74.371.495.488
TOTAL	\$ 128.150.570.392	\$ 352.119.386.400	\$ 25.320.305.029	\$ 505.590.261.821



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO TERCERO: conforme a lo establecido mediante el Acuerdo No 108 del 4 de diciembre de 1996 (capítulo 8, artículo 78) la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería procederá con la consolidación del programa anual mensualizado de caja así: **"CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA"**: *Cuando la División de Tesorería consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja con las solicitudes presentadas por los órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para dar coherencia y los someterá a aprobación de Comité de Política Fiscal COMFIS. Una vez aprobado por este comité, lo comunicará a los órganos respectivos, a la División de Tesorería y a la División Financiera*.

ARTÍCULO CUARTO: Las modificaciones presupuestales que se realicen durante la vigencia deberán reflejarse en el PAC. Para ello la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería realizará las operaciones necesarias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).


ÓSCAR ESCOBAR
Alcalde Municipal

Redactor: Paola Andrea Arbeláez Espinal – Profesional Universitario Grado 01 Subsecretaría de Ingresos y Tesorería
Transcriptor: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado Secretaría General
Revisó: Juan Bernardo Duque Jaramillo – Secretario de Planeación
Uriel Darío Cancelado Sánchez – Secretario de Hacienda
Letty Margareth Escobar Burbano – Subsecretaría de Ingresos y Tesorería
María Eugenia Figueroa – Subsecretaría Financiera

Handwritten initials: JDA, JUP, P